



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES  
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, requiere Contratar de manera temporal la prestación de servicios personales con **VEINTICINCO (25)** personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, para desarrollar actividades de instructores contratistas, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el Programa de Formación **SENA EMPRENDER RURAL**.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el director del SENA Regional - Magdalena, en la planta de personal de ese Centro de Formación no existe el personal suficiente para ejecutar el número de acciones de formación requeridas, por lo tanto, es necesario adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Contratar de manera temporal la prestación de servicios personales de **VEINTICINCO (25)** personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, para desarrollar actividades de instructores contratistas, en la ejecución de acciones de formación profesional integral en el Programa de Formación **SENA EMPRENDER RURAL**.

Dada en Santa Marta, el

  
**VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA**  
**DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA**

DESPACHO REGIONAL MAGDALENA

No. De Autorización 57  
Fecha 10 MAR 2020

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez, Apoyo Contratación CAAG

Revisó: Betty Mercedes Acosta - Abogada Contratación CAAG

Vo. Bo: Maria Beatriz Salja Campo - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**SENA REGIONAL MAGDALENA**

Kilometro 5 Via Gaira Ciudad Santa Marta. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2



Certificado No  
SC-CERDOR01



Certificado No  
CO-SC-CER00901



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA:

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, requiere contratar de manera temporal la prestación de servicios personales con veinticinco (25) personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, para desarrollar actividades de instructores contratistas, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en el Programa de Formación SENA EMPRENDER RURAL, dentro del Departamento del Magdalena.

El número de personas a contratar corresponde a las necesidades temporales que este Centro de Formación requiere suplir en las acciones de formación que ofrece en el Programa de Formación SENA EMPRENDER RURAL, en su oferta.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y en ejercicio de la delegación conferida en el artículo 2º - literal b) de la Resolución No. 054 de 2018, el suscrito,

### CERTIFICA

Que en la planta de personal asignada al Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades de los contratos a suscribir, y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de los servicios requeridos, ya que los instructores de planta no son suficientes.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Santa Marta, el

  
VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA  
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Proyectó: Milena Párola Gomez Gutierrez, Apoyo Contratación CAAG

Revisó: Betty Mercedes Acosta - Abogada Contratación CAAG

Vo. Bo: Maria Beatriz Salja Campo - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
SENA REGIONAL MAGDALENA

Kilometro 5 Via Galra Ciudad Santa Marta. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.  
SC-CER0304611



Certificado No.  
CO-SC-CER0304611